



MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL – MAIS

RESOLUCIÓN No. 0091 (25 de abril de 2023)

“Por la cual se realiza encargo en el Municipio de Leticia - Amazonas, se otorgan facultades y se dictan otras disposiciones”.

EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias, y conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1- Que en el día 18 de marzo del año 2020, el Presidente Municipal de Leticia – Amazonas, señor Abimelec Macuyama Saldaña, presentó renuncia irrevocable a su cargo.
- 2- Que en la convención realizada el día 18 de marzo de 2020, se eligió al Comité Ejecutivo Departamental de Amazonas, quedando elegido como presidente departamental el señor Abimelec Macuyama Saldaña.
- 3- Que el Comité Ejecutivo Nacional de MAIS, profirió la Resolución No. 0023 de 28 de octubre de 2021, *“Por la cual se fija el procedimiento y se reglamenta la conformación de los Órganos de Dirección Municipal, Distrital y/o de Territorios Colectivos en los departamentos que realizaron convención en el año 2021”.*
- 4- Que la Circular 004 de 06 de enero de 2022, el Comité Ejecutivo Nacional informó a toda la colectividad que se suspendieran las Convenciones Departamentales y Municipales hasta tanto se realizaran las elecciones de Congreso de la República el 13 de marzo de 2022.
- 5- Que el día 13 de marzo de 2022 se realizaron las elecciones a Congreso de la República, por lo tanto, ya se encuentra cumplido el presupuesto establecido como criterio en la resolución No. 0012 del 23 de julio de 2021.
- 6- Que el Comité Ejecutivo Nacional de MAIS, profirió la Resolución No. 0010 de 15 de julio de 2022, *“Por la cual se abre convocatoria, se fija el procedimiento y se reglamenta la conformación de los órganos de dirección municipal, distrital y/o de territorios colectivos y se dictan otras disposiciones”.*
- 7- Que mediante circular No. 005 de 03 de abril de 2023, el Comité Ejecutivo Nacional, amplió el plazo para la realización de las convenciones pendientes de celebrar, fijando como fecha límite el día 15 de abril de 2023.



- 8- Que el día 17 de abril de 2023, la organización indígena AZCAITA, fundadora de MAIS, envió al Comité Ejecutivo Nacional, “*Solicitud de encargo a la presidencia del comité municipal MAIS Leticia*”.

FUNDAMENTOS NORMATIVOS

- Artículo 107 y siguientes de la Constitución Política de Colombia.
- La Ley 1475 de 2011 “Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones”
- Estatutos del MAIS
- Resolución No. 0023 de 28 de octubre de 2021, “*Por la cual se fija el procedimiento y se reglamenta la conformación de los Órganos de Dirección Municipal, Distrital y/o de Territorios Colectivos en los departamentos que realizaron convención en el año 2021*”.
- Circular 004 de 06 de enero de 2022.
- Resolución No. 0009 de 11 de julio de 2022, “Por la cual se abre convocatoria, se fija el procedimiento y se reglamenta la conformación de los órganos Departamentales y de Dirección Regional del MAIS y se dictan otras disposiciones”.

CONSIDERANDOS

Que el artículo 21 de los Estatutos señala que el Comité Ejecutivo Nacional es el órgano designado por la Convención Nacional para ejercer la administración del MAIS, velando por la ejecución de su misión y la implementación nacional, regional, departamental y local de las estrategias y actividades del MAIS, en lo político, administrativo, organizativo, jurídico, económico y financiero.

Que en cumplimiento del Título III, Capítulo VII de los estatutos del MAIS, se define la conformación de los Organismos de Base y de Dirección Regional, a saber: Convención Departamental, Dirección Departamental, Comité Ejecutivo Departamental.

Que a través de Resolución No. 0010 de 15 de julio de 2022, el Comité Ejecutivo Nacional atendiendo la necesidad organizativa, política y administrativa, abrió convocatoria, fijó el procedimiento y reglamentó la conformación de los Organismos de Base y de Dirección Regional del MAIS, y se dictaron otras disposiciones.

Que la última convención para elegir Comité Ejecutivo Municipal en Leticia – Amazonas, se realizó el día 09 de febrero del año 2019 y hasta el momento no ha podido realizarse una nueva para renovar nuestras estructuras de base en dicho municipio.

Que en razón a la renuncia presentada por parte del señor Abimelec Macuyama a su cargo como presidente municipal de MAIS Leticia – Amazonas, el comité municipal quedó incompleto en su organización.



Se observa que el Comité Municipal este acéfalo en su estructura, por tanto, es necesario realizar un encargo provisional que permita reorganizar las estructuras de base, la militancia activa y leal en el municipio de Leticia - Amazonas y las candidaturas en el municipio de cara a las elecciones de 29 de octubre de 2023.

Estas tareas y funciones se desarrollarán de forma coordinada y concertada entre la persona encargada mediante esta resolución y el Comité Ejecutivo Nacional; y se cumplirán hasta tanto se celebre la respectiva Convención de ciudad capital del municipio de Leticia – Amazonas.

En consecuencia, el Comité Ejecutivo Nacional,

RESUELVE

PRIMERO: ENCARGAR Y RECONOCER provisionalmente al señor **WELLINTON MURAYARI FLORES** identificado con Cédula de ciudadanía Número 15.877.686, como encargado Ad Hoc de impulsar el fortalecimiento del Movimiento MAIS en el municipio de Leticia - Amazonas, de organizar candidaturas y liderazgos en la región.

SEGUNDO: La persona reconocida provisionalmente como encargado Ad Hoc en Leticia - Amazonas está sometida al cumplimiento de la Constitución, la Ley, los Estatutos, la Plataforma Ideológica y demás disposiciones del Movimiento Alternativo Indígena y Social – MAIS. De igual forma, debe acatar las directrices del Comité Ejecutivo Nacional, así como promover los Comités de Base o Mazorcas.

TERCERO: La persona reconocida provisionalmente como encargado Ad Hoc en Leticia - Amazonas, tendrá carácter AD HONOREM y no podrá adelantar actividades que generen erogación alguna, responsabilidad legal o económica al Movimiento Alternativo Indígena y Social – MAIS, la representación legal del movimiento la ejerce la presidente nacional del MAIS, conforme el artículo 23 de los Estatutos.

CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


YAMILA SANTOS SANTOS
Secretaria General

Proyecto: Luisa Ortega